

*Resolución de Alcaldía N° 149-2020-A-MPC*

Cajamarca, 03 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**VISTO:**

El Informe N° 340-2020-MPC/OGA-UT, de fecha 26 de Junio de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa el saldo de financiero al 31/12/2020 en la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el Informe N° 238-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 03 de Julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 340-2020-MPC/OGA-UT, de fecha 26 de Junio de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa el Saldo financiero al 31/12/2019 en la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma S/ 679,790.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) para el financiamiento del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO URUBAMBA SECTOR 20, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" (2236191).

Que, según Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 238-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 03 de Julio de 2020, la Econ. Katia E. Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Eco. Ángel Americo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:**Artículo Primero.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 679,790.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



*Resolución de Alcaldía N° 149-2020-A-MPC*

Cajamarca, 03 de julio de 2020.

INGRESOS

En Soles

| | |
|-------------------------------------|--|
| Fuente de Financiamiento Crédito | 3. Recursos por Operaciones Oficiales de |
| 1.9. 1.1. 1.1 - Saldos de Balance | : S/ 679,790.00 |

=====

TOTAL INGRESOS **S/ 679,790.00**

=====

EGRESOS

En Soles

| | |
|--|---|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | : Municipalidad Provincial de Cajamarca |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados |
| PROYECTO | : Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca (2236191) |
| OBRA | : Construcción de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| Gasto Corriente | |
| Genérica de Gasto | |
| 2.6. Adquisición de Activos No Financieros | : S/ 679,790.00 |

=====

TOTAL EGRESOS **S/ 679,790.00**

=====

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municipaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.I.
Alcalde
Oficina Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Asesor

